



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 17 de junio del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 21-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024, la Carta N° 131-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 08 de mayo de 2024, Carta N° 137-2024-UNIA-URRHH de fecha 10 de mayo de 2024, Carta N° 979-2024-UNIA-DGA de fecha 13 de mayo de 2024, Informe Legal N° 158-2024-UNIA-OAJ de fecha 15 de mayo de 2024, Carta N° 426-2024-UNIA-R/SG de fecha 05 de junio de 2024, Informe N° 191-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 05 de junio de 2024, la Carta N° 0357-2024-UNIA-OAJ de fecha 05 de junio de 2024 y el Informe Legal N° 195-2024-UNIA-OAJ de fecha 06 de junio de 2024; con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Carta N° 131-2024-UNIA-DGA-URRHH de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – UNIA, la Resolución N° 02 de fecha 03 de mayo de 2024, la Resolución N° 03 de fecha 08 de mayo de 2024, el acta de reposición N° 61-2024-76 referente a la reposición judicial del docente Jose



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339-2024-UNIA-CU

Dario Cedeño Leon;

Que, mediante Carta N° 137-2024-UNIA-URRH de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración el acta de reposición judicial de fecha 08 de mayo de 2024 del docente Jose Dario Cedeño Leon;

Que, mediante Carta N° 979-2024-UNIA-DGA de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración, remite al Rector de la UNIA el acta de reposición judicial de fecha miércoles 08 de mayo de 2024 del docente Dr. José Darío Cedeño Leon; es así que mediante Proveído de Rectorado de fecha 13 de mayo de 2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 158-2024-UNIA-OAJ de fecha 15 de mayo de 2024 suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Rector de la UNIA el informe mencionado anteriormente, donde opina "Que, el docente JOSE DARIO CEDEÑO LEON tienen una demanda Contencioso Administrativo con la UNIA; dentro de este proceso se ha articulado una medida cautelar de innovar, que la misma se encuentra con oposición en el despacho del juez; por lo que se debe esperar cumplir con las disposiciones judiciales"; es así que mediante Proveído de Rectorado de fecha 24 de mayo de 2024, remite a Secretaria General para que consigne en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 426-2024-UNIA-R/SG de fecha 05 de junio de 2024 suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, requiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remita informe legal sobre la situación legal del caso Jose Dario Cedeño Leon a fin de comunicar al consejo universitario;

Que, mediante Informe N° 191-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen en su calidad de Abogado Externo de la UNIA, opino que "(...) ESTABLECER QUE EL DOCENTE DEBE ASISTIR PRESENCIALMENTE AL DICTADO DE SUS CLASES POR MANDATO JUDICIAL Y RESPONSABILIZAR AL JUEZ CARLOS ENRIQUE DIAZ HERBOZO DE LA EMISIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR A PESAR DE TENER CONOCIMIENTO DE QUE EXISTE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE UNA DOCENTE AGRAVIADA MIEMBRO DE LA UNIA";

Que, mediante Carta N° 0357-2024-UNIA-OAJ de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N° 191-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 05 de junio de 2024, por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, mediante Informe Legal N° 195-2024-UNIA-OAJ de fecha 06 de junio de 2024 suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Rector de la UNIA el informe mencionado anteriormente, en donde opina "Que, el docente JOSE DARIO CEDEÑO LEON debe solicitar a través del Juez de la Causa y se DECLARE IMPROCEDENTE por ahora a fin de no transgredir el art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Art. 138, inc. 2 de la Constitución.", en mérito al escrito de fecha 03 de junio de 2024, presentado por el Dr. José Darío Cedeño León en donde solicita que para eventuales convocatorias se considere en el auditorio CIA para las sesiones de Asamblea Universitaria a efectos de que pueda participar";



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 339-2024-UNIA-CU

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 21-2024-UNIA-CU, de fecha 11 de junio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DISPONER** que el docente Dr. José Darío Cedeño León asista **PRESENCIALMENTE** al dictado de sus clases dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cito Carretera a San José 0.63 km del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, **debiendo consignar su HUELLA DIGITAL Y FIRMA como ASISTENCIA A SUS CLASES**, de acuerdo al mandato judicial ejercido por el Juez Carlos Enrique Diaz Herbozo, bajo responsabilidad;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DISPONER que el docente **DR. JOSÉ DARÍO CEDEÑO LEÓN** asista **PRESENCIALMENTE** al dictado de sus clases dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cito Carretera a San José 0.63 km del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, **debiendo consignar su HUELLA DIGITAL Y FIRMA como ASISTENCIA A SUS CLASES**, de acuerdo al mandato judicial ejercido por el Juez Carlos Enrique Diaz Herbozo, bajo responsabilidad.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuícola, al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General